



PODER JUDICIAL

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA
CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

La suscrita, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintidós, hago constar y certifico que el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en uso de la voz manifestó a las y los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno presentes, tener conocimiento de que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se encontraba atendiendo otros asuntos propios de su cargo, lo que no le permitiría presidir la sesión ordinaria señalada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos de la presente fecha; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados Presidentes de Sala del Tribunal Superior de Justicia, si estarían de acuerdo en que fuera él quien lo supliera, para el desahogo de dicha sesión. Ante lo cual la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Presidenta de la Primera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, Presidente de la Tercera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal; la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, Presidenta de la Segunda Sala en Materia Penal y el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal, externaron su anuencia levantando la mano, a efecto de que el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en sustitución del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidiera la sesión ordinaria de Pleno programada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintidós. Doy fe.

**Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal
Superior de Justicia del Estado**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; presidiendo esta sesión el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, asistido de la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar

Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, José Miguel Sánchez Zavaleta y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no participan en la presente sesión la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, por encontrarse atravesando un proceso de salud, los Señores Magistrados Amador Coutiño Chavarría y Elier Martínez Ayuso, por motivos de orden personal, previo aviso de ello, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, por encontrarse gozando del primer periodo vacacional, el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, al haber sido comisionado para acudir en representación del Presidente de ese Tribunal a un acto oficial, así como el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, al encontrarse atendiendo otros asuntos propios de su cargo.

Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

Antes de continuar con el orden del día, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, señaló que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, disponía que las sesiones de Pleno debían celebrarse con la asistencia de las dos terceras partes de sus integrantes y, de acuerdo con sus cálculos eran dieciséis punto seis Magistrados y se encontraban en sesión quince Magistradas y Magistrados, por lo que solicitó si podría verificarse lo anterior para darle legalidad a la sesión.

En consecuencia, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, instruyó a la Secretaria de Acuerdos del Tribunal tuviera a bien verificar lo solicitado por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, a lo que aquélla refirió que en ese momento la integración del Pleno era de veintiún Magistradas y Magistrados en funciones, de los que las dos terceras partes se habían obtenido en razón de ese número, por lo que el quórum se alcanzaba con catorce integrantes del Pleno, y había sido en ese sentido que se verificó la legalidad de esa sesión.

Derivado de lo anterior, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra preguntó ¿quiénes eran los Magistrados que no se encontraban en activo? a lo que la Secretaria de Acuerdos señaló que eran dos espacios que permanecían vacantes para su designación por el Congreso del Estado, ya que el Pleno de origen se integraba por veintitrés Magistradas y Magistrados; sin embargo, en ese momento se encontraban veintiuno en funciones.

Ante ello, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra aludió al acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el que se designó a los Secretarios de Acuerdos de dos Salas para que funcionaran como Magistrados en la totalidad de sus funciones, tanto en las Salas como en el Pleno, advirtiendo que era una cuestión que habría que abrir a debate. Sin embargo, se tenía la ausencia de una integrante del Pleno por una cuestión de salud y la del Presidente de ese Tribunal, bajo licencia por encontrarse realizando actividades de su cargo. En ese sentido, solicitó se prestara atención a ese aspecto porque tendría que ver con la validez de esa sesión.

Por su parte, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, señaló que en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y, dada la

composición de hecho de ese Órgano Colegiado, existía quórum legal para sesionar, atendiendo a las condiciones señaladas por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, preguntándole a aquél si había quedado satisfecha su inquietud.

Ante ello, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó que si el Magistrado Presidente lo señalaba así, no tenía inconveniente en que se desahogara la sesión, sin embargo, consideraba que no se advertía el quórum.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, refirió que revisando la composición del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se integraba por los Magistrados que conformaban las Salas y con el Presidente, quien debería presidirlo; en ese sentido, aunque existiese un acuerdo por el que se determinara la realización de funciones de Magistrados a cargo de los Secretarios, en estricto sentido no lo serían, ya que éstos últimos no tendrían esas facultades dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y, en virtud de que había dos Magistrados que no habían sido nombrados por el Congreso del Estado, el número se reducía, por lo que el número de catorce que se había estado manejando por parte del Señor Magistrado Presidente y de la Secretaria de Acuerdos, era correcto. Finalmente, manifestó su coincidencia con el Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, respecto a que había legalidad en la composición de ese Pleno para poder sesionar, solicitando se continuara con su desahogo.

Ante ello, el Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, sometió a consideración de las y los integrantes del Pleno, su anuencia para declarar que existía quórum legal a fin de que la sesión fuera declarada válida, al advertir que podrían existir diversas interpretaciones a lo dispuesto por la Ley Orgánica de ese Poder Judicial.

ACUERDO. Por mayoría de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la declaración de existencia de quórum legal para el desahogo de la sesión. Cúmplase.

Finalmente, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, manifestó que no había emitido votación al respecto, ya que el asunto no se encontraba dentro de los puntos del Orden del Día y el mismo ya había sido aprobado; por lo que se reservó su votación, advirtiendo que el asunto ameritaría un análisis más a fondo.

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día catorce de julio del presente año; misma que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día catorce de julio del presente año. Cúmplase.

2. Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, por el que se tuvo a la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, remitiendo el resultado positivo a la prueba de Antígeno SARS-COV-2 (COVID-19) que le fuera practicada; instruyéndose el seguimiento de los protocolos sanitarios correspondientes, bajo aislamiento obligatorio de siete días, contados a partir de la fecha en que arrojó resultado positivo a COVID-19, en espera de evolución; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

3. Oficio IEJ 267/2022, firmado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, en su carácter de Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, recibido en el correo electrónico institucional en tres de agosto del presente año, mediante el cual comunica que tendrá lugar el Congreso: Discusiones Actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México, los días 25, 26 y 27 de agosto del dos mil veintidós, en Cancún Quintana Roo; y dado que el Poder Judicial del Estado es la principal institución colaboradora, ante la imposibilidad de asistir al mismo por parte del Magistrado Presidente, propone al Magistrado José Montiel Rodríguez, para asistir en representación del Poder Judicial del Estado de Puebla, al acto inaugural de dicho evento, y a su vez participe como ponente en las mesas de dicho congreso.

Lo anterior, a efecto de que el Pleno de este Tribunal, de no encontrar inconveniente, tenga a bien autorizar al Magistrado José Montiel Rodríguez, su asistencia al acto inaugural – en representación de este Poder Judicial-, y la participación del mismo en el citado congreso; por ende, su ausencia de la Ciudad de Puebla, a partir del día miércoles veinticuatro de agosto del año en curso –fecha de viaje de ida- y hasta el veintiocho de agosto del mismo año –fecha de viaje de regreso-; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y aprobación.

Acto seguido, en uso de la palabra, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, solicitó a las y los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, le autorizaran excusarse de intervenir en el procedimiento de discusión y votación de dicho punto del orden del día, dado que aparecía interesado en el mismo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se califica de legal la excusa hecha valer por el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, para intervenir en la votación del punto relativo a su comisión para asistir en representación del Poder Judicial del Estado de Puebla, al Congreso: Discusiones Actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México, con efectos de licencia con goce de sueldo. Cúmplase.

Tras haber sido declarada calificada de legal la excusa hecha valer por el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, sin que éste participara en el procedimiento de discusión y votación del punto de cuenta, conforme lo preceptúa el diverso 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Tribunal en Pleno acordó:

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXX, 187, 189, 190, 193 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se comisiona al Magistrado José Montiel Rodríguez, para participar en representación del Poder Judicial del Estado, al acto inaugural del Congreso: Discusiones Actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México, que tendrá lugar en Cancún, Quintana Roo; y a su vez participe como ponente en las mesas de trabajo de dicho congreso, los días 25, 26 y 27 de agosto del dos mil veintidós.

En consecuencia, se califica como justificada y por tanto procedente la razón por la que

el Magistrado José Montiel Rodríguez, tendrá que ausentarse de las labores y funciones que desempeña como Magistrado Propietario de este Tribunal adscrito a la Cuarta Sala en materia Civil, a partir del día miércoles veinticuatro de agosto del año en curso –fecha de viaje de ida- y hasta el veintiocho de agosto del mismo año –fecha de viaje de regreso-, y al redundar en beneficio de la administración de justicia el evento académico al que asistirá, se le concede licencia con goce de sueldo, por dicho plazo.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XV, XVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el pago de viáticos para la asistencia del Magistrado José Montiel Rodríguez al Congreso: Discusiones Actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México, a partir del día miércoles veinticuatro de agosto del año en curso –fecha de viaje de ida- y hasta el veintiocho de agosto del mismo año –fecha de viaje de regreso-, y en consecuencia, se instruye al Titular de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, tenga a bien realizar las gestiones que correspondan para tal fin. Comuníquese y cúmplase.

En uso de la palabra, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales preguntó ¿si le correspondía al Pleno autorizar los viáticos? A lo que el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, refirió que se trataba de una consecuencia del acuerdo en que se había autorizado la comisión del Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, lo que representaba una erogación de gastos a cargo del Poder Judicial del Estado.

A lo anterior, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, afirmó que había comprendido bien y precisó su pregunta sobre ¿si el Pleno tenía la facultad de autorizar viáticos? Ya que nunca se había hecho y consideraba que era la primera vez que estaban realizando esos votos, ya que generalmente se autorizaban las salidas, y las cuestiones administrativas no estaban a cargo del Pleno, ya que el pago de viáticos iba inmersa en la participación que el Señor Magistrado tendría en representación del Poder Judicial del Estado y le llamaba la atención que el Pleno autorizara gastos cuando nunca se había hecho.

Finalmente, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente, instruyó a la Secretaría de Acuerdos, comunicara la determinación de ese Cuerpo Colegiado al Titular de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, a fin de que realizara las gestiones atinentes su cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

A continuación, el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, firmando la presente acta el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, en funciones de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.